



Ante Vm. Dño. Alfr. Señor el Doctor Don Juan, Jefe  
 de Antillon Justicia y juez ordinario de la Ciudad y comunidad  
 de San Juan de los Rios. Domingo Buena notario Ciudadano y  
 ciliado en dha. Ciudad en nombre y como procurador legitimo  
 que ad litem debia Ciudad el qual en dho. nombre de sus mu-  
 ltiples eces da la siguiente demanda Criminal contra Christiano  
 Martinez Mendigo preso y detenido en las carcelas de dha.  
 Ciudad declarada de seguirse Primariamente Dize que segun  
 ordinaciones reales de la dha. Ciudad en cada un año se haze  
 extraccion General de officio en el segundo y tercer dia de  
 pasqua de jurareccion y en la que se hizo en esta presente  
 se tomaron en Justicia Vm. Dño. Señor Doctor Gregorio en juezice-  
 tencero Francisco Nicote en jurado y mayor ordinaro eun de  
 los Señores Bartolome Duran Don Martin Cabell Pedro  
 Benedito de Almaguer y Gregorio royo los quales suplicados  
 aceptaron juraron y hizieron todo lo demas que para exercer  
 sus officios fueran requeridos y obligados <sup>con la conciencia y fe</sup> y a la Verdad  
 Dize que segun ordinaciones de dha. Ciudad el procurador  
 ad litem de ella o el publico o por el se parez que para aver  
 quales quier delictos cometidos dentro de dha. Ciudad o en sus  
 terminos precediendo mandamiento de los Señores jurados los qua-  
 les se han hecho ~~relacion~~ adho. procedido a verse al dho. Ch.  
 vizitador Martinez por los delictos en el y abaxo expresados y a  
 la Verdad como consta por acta

B  
 cxa

B  
 ordo  
 manda





*Y*ma dice que la ciudad de Teruel con sus terminos esta dentro de lo del Reyno de Aragón y es una de las veintidós que tal lo constituyere del tiempo en memoria de la Reyna conmutivamente y por tal forma que sea unida y regulada comunmente con fama publica en dicho Reyno y sea parte de Aragón y verdad

*Y*ma dice que dho Condestable Martinéz de muchos meses y años a esta parte a esta Reyna asi do y ver verdugo requiera misivito de executar sentencia a tal diado por dha Ciudad pagando de lo que aumbrado es real y medio cada dia y asi es verdad

*Y*ma dice que dho Condestable Martinéz por dexar de averdorar y rehalar fugitivo y tornilloero sus acumbos a un tiempo de parte legitima y por dho delictos con consentimiento de cuyo por sentencia pasada en cosa juzgada y aceptada por el fue condenado a servir el oficio de Berdugo y mi misivito de executar sentencia en dha Ciudad como consta por el proceso y asi es verdad

*Y*ma dice que en dha sentencia por comision de ella sino executar dho oficio se huyere de dha Ciudad esta condenado dho Condestable Martinéz a servir en las galeras de su Mage y asi es verdad

*Y*ma dice que siendo asi lo obró dho en una de las noches desta parte mes de agosto dho Condestable Martinéz yntento sufuga y la pueno teniendo cargas prouenidas

de sus bienes y hechos los dellos y acobillas para huyere los y cargado y prouenido de vegetes asi consta como lampas cargada a Ciudad y puertos apunto para agordarse y ofender a quien le impidiere sufuga y asi es verdad

*Y*ma dice que es un tanto ciudad Libre dho y que huyere era logrado sufuga dho Martinéz sino lo fuera el legado noticia de los ministros de dha Ciudad que lo cogieron entre onze y doze horas de la noche cargada ya la roga en las caualgaduras y puertos apunto para irse dexando a la Ciudad defraudada a mas de lo que dho dho ravela entre sus misivito de paga que le hauido fiterado y asi es verdad

*Y*ma dice que estando como estan los portales de dha Ciudad cerrados por la parte hauido persona de la qual la Ciudad tiene en Comendados las llaves de los portales luego dho Martinéz y segun medio oficionario le llamados dedonero de la dha casa como aduota para huyere y asi es verdad

*Y*ma dice que en su ganancia de dho delictos fue preso en comendado legitimo dho Martinéz con constancia por el cargo de la notacion del oficio como de los demas actos que en la parte de su demanda muncionaria ha zefe a ellos sus oficio y tiene por parte de su demanda niet vnguarantia non es el non a las eds





En lo qual dho procurador en dho nombre pide  
y suplica a vna dho Señor justicia que conseruando  
de lo que con su rdo en pte de dho sentencia  
condene adho Cristóbal L. Martínez e a su mujer  
a mayor pena o penas que conforme los meritos  
dize pte proceso dho rdo ~~condene~~ impon  
do dho suplico en tal libto ~~condene~~ a dho  
justiciam ~~condene~~ p dho pte ~~condene~~